



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO NUM.268

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

ÚNICO.- La Comisión Permanente de Atención a Movimientos Sociales, estima procedente que ésta Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, apruebe el archivo definitivo del expediente número 2 que obra al seno de dicha comisión, toda vez que el promovente diputado solicito retirar del análisis de esta comisión su iniciativa con proyecto de ley; en los términos precisados en los considerandos que forman parte del presente dictamen.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca

ACUERDO N° 268

PODER LEGISLATIVO

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 6 de junio de 2012.



DIP. FRANCISCO MARTÍNEZ NERI
PRESIDENTE.



DIP. MARLENE ALDECO REYES RETANA
SECRETARIA.



DIP. ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO
SECRETARIA.



DIP. PERFECTO MECINAS QUERO
SECRETARIO.